

## Infracciones

Una infracción es la consecuencia de no seguir las limitaciones de horas extras y tiempo de viaje, y podría causar que usted no sea elegible para ser un proveedor de IHSS por hasta un año. Es importante que siga las limitaciones de horas extras y tiempo de viaje para evitar que se cite una infracción.

### **Algunas de las acciones que le harán obtener una infracción son:**

1. Trabajar más de 40 horas en una semana laboral sin que su beneficiario reciba la aprobación del condado cuando su beneficiario está autorizado menos de 40 horas en una semana laboral.
2. Trabajar más horas para su beneficiario que las horas semanales máximas del beneficiario, lo que hace que trabaje más horas extras en un mes de lo que normalmente haría sin recibir la aprobación del condado.
3. Trabajar más de 66 horas en una semana laboral cuando se trabaja para más de un destinatario.
4. Reclamando más de 7 horas para el tiempo de viaje en una semana laboral.

Si el condado determina que usted ha excedido las limitaciones semanales de horas extras y/o tiempo de viaje, se le pagarán las horas extras y/o el tiempo de viaje que excedió las limitaciones de tiempo de la semana laboral y/o de viaje, pero también recibirá un aviso de infracción del condado. Además del aviso de infracción, recibirá un aviso del Programa de Servicios de Apoyo en El Hogar Notificación para el Proveedor Acerca del Derecho a Disputar La Infracción por Sobrepasar los Límites de la Semana Laboral y/o Tiempo de Traslado, SOC 2272, con información sobre cómo solicitar una revisión del condado de la infracción. También se les enviará un aviso a todos sus beneficiarios informándoles de su infracción y explicando por qué la recibió.

Las infracciones también se pueden emitir debido a errores administrativos o de procesamiento, como que las hojas de horas se lean mal en el análisis o fuera de servicio. Si este es el caso, puede ser anulado por el condado durante el proceso de revisión de disputas.

Las consecuencias de las infracciones varían dependiendo de si es su primera, segunda, tercera o cuarta infracción:

**NOTA:** Si sus acciones dan lugar a más de una infracción durante un mes calendario, solo contará como una infracción. Por ejemplo, si un parte de horas o un formulario de reclamación de viaje desencadena un error durante el primer período de pago de mayo y otro durante el segundo período de pago de mayo, el primer error dará lugar a una infracción y el sistema realizará un seguimiento del segundo error. Una segunda infracción no se emitirá dentro del mismo mes calendario.

Primera Infracción	Segunda Infracción	Tercera Infracción	Cuarta Infracción
<p>Por la primera infracción, usted y cada uno de sus beneficiarios recibirán un aviso de la infracción con información sobre cómo solicitar una revisión del condado.</p>	<p>Si se produce una segunda infracción, tendrá la oportunidad de completar el material de entrenamiento autocertificación de una sola vez para que la segunda infracción se elimine de su registro de IHSS.</p> <p>Si no completa el material de entrenamiento auto certificación de una sola vez dentro de los 14 días calendario de la fecha del aviso, la segunda violación permanecerá en su Registro de IHSS.</p>	<p>Si se produce una tercera infracción, se le suspenderá como proveedor de IHSS durante 90 días.</p>	<p>Si se produce una cuarta infracción, no será elegible para trabajar como proveedor de IHSS durante 365 días.</p>

Si recibe una infracción, la infracción generalmente permanecerá en su registro de IHSS. Sin embargo, la primera vez que reciba una segunda infracción, tendrá la oportunidad de eliminar la infracción completando el material de entrenamiento de autocertificación de una sola vez. Los materiales de capacitación se envían por correo

al proveedor con la segunda infracción inicial. Tenga en cuenta que este entrenamiento solo se puede realizar una vez. Después de que haya tenido una infracción eliminada completando el entrenamiento, si obtiene otra infracción no tendrá la oportunidad de eliminar la infracción haciendo el entrenamiento de nuevo.

Después de un año, si no recibe otra infracción, el número de infracciones que ha recibido se reducirá en una. Mientras no reciba ninguna infracción adicional, cada año después de que se eliminó la última infracción, el número de infracciones se reducirá por una.

Si recibe una cuarta infracción y no es elegible para ser un proveedor de IHSS durante un año, cuando termine el año debe volver a inscribirse si desea trabajar en el programa IHSS. Esto significa que debe:

- Volver a presentar una solicitud; y
- Completar todos los requisitos de inscripción del proveedor, incluyendo la verificación de antecedentes penales, la orientación del proveedor y todos los formularios requeridos.

Si se vuelve a inscribir como proveedor de IHSS después de no ser elegible durante 365 días, su recuento de infracciones se restablecerá a cero.

### **Proceso de Revisión del Condado**

Si recibe una infracción, tiene diez días del calendario a partir de la fecha de la notificación de infracción para solicitar una revisión del condado mediante el envío del aviso **Programa de Servicios de Apoyo en El Hogar Notificación para el Proveedor Acerca del Derecho a Disputar La Infracción por Sobrepassar los Límites de la Semana Laboral y/o Tiempo de Traslado (formulario SOC 2272)**. Una vez que el condado recibe la solicitud de revisión, tiene diez días hábiles para revisar e investigar la infracción y enviarle un aviso indicando si la infracción permanecerá o si será eliminada. Si no envía un formulario SOC 2272 dentro de los diez días del calendario, la infracción permanecerá activa.

Para la tercera y cuarta infracción, si, después de enviar el SOC 2272, el condado no elimina la infracción, usted puede solicitar una revisión por CDSS dentro de los diez días de la fecha de recibir el aviso del condado. El aviso del condado le explicará cómo puede solicitar una revisión por parte de CDSS.

**PROGRAMA DE SERVICIOS DE APOYO EN EL HOGAR  
NOTIFICACIÓN PARA EL PROVEEDOR ACERCA DEL DERECHO A DISPUTAR  
LA INFRACCIÓN POR SOBREPASAR LOS LÍMITES DE LA SEMANA LABORAL  
Y/O TIEMPO DE TRASLADO**

(ADDRESSEE)

CONDADO DE: \_\_\_\_\_

Fecha de la notificación: \_\_\_\_\_

Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_

Núm. del caso del beneficiario: \_\_\_\_\_

Dirección de la Oficina de IHSS: \_\_\_\_\_

Núm. de teléfono de la Oficina de IHSS: \_\_\_\_\_

Para: El Proveedor de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)

Usted recibió una infracción porque sobrepasó sus límites de la semana laboral y/o tiempo de traslado. Si usted cree que no debió haber recibido una infracción debido a que las horas adicionales que trabajó cumplieron con todos los 3 criterios anotados a continuación, por favor revise y conteste las preguntas en las siguientes páginas.

Si usted proporciona servicios a solamente 1 beneficiario, tiene que contestar las preguntas del 1 al 5 y del 9 al 11. Si proporciona servicios a 2 o más beneficiarios, usted tiene que contestar las preguntas del 6 al 11.

Tiene 10 días consecutivos de la fecha indicada en la notificación de infracción para presentar este formulario al Condado solicitando una revisión oficial del Condado de las circunstancias en torno a las horas adicionales que usted trabajó las cuales ocasionaron la infracción.

**Criterios:**

1. La necesidad de las horas adicionales fue necesaria para satisfacer una necesidad no anticipada;
2. Las horas adicionales estaban relacionadas a una necesidad inmediata que no se podía posponer hasta que llegara un proveedor de reserva como está designado en el formulario de IHSS "Plan individual de reserva en caso de emergencia" (SOC 827); y
3. Las horas adicionales estaban relacionadas a una necesidad que hubiera tenido un impacto directo en el beneficiario de IHSS y se necesitaban para asegurar la salud y/o seguridad de él/ella.